



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°016-2024/HMLO

Los Olivos, 29 de febrero de 2024

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2023-MDLO/GM de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Informe N° 115-2024-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Municipal Los Olivos, el Informe N° 017-2024-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Municipal Los Olivos, el Informe N° 024-2024-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Municipal Los Olivos, el Oficio N° 023-2024-GM/MDLO de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el de organización del trabajo y su distribución, que define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, y que comprende los procesos de diseño de los puestos y administración de puestos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC);

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la citada Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad, asimismo, dispone en el literal h) que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.1.7 de la mencionada directiva, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) al (a) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°016-2024/HMLO

Los Olivos, 29 de febrero de 2024

Que, de acuerdo con el sub numeral 6.1.8 de la directiva, en caso de constituir una Entidad Tipo B, previo a la aprobación del MCC por parte del(la) titular, debe remitir su propuesta al(la) titular de la entidad Tipo A a la que se encuentra adscrita. La entidad Tipo A, a través de su ORH, o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la presente directiva y en atención a su propio MCC;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2023-MDLO/GM, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, declaró como Entidad Pública Tipo B para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Hospital Municipal Los Olivos, Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, bajo el marco legal expuesto, la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Municipal Los Olivos mediante Informe N° 115-2024-HMLO/GAF/URRHHyGR, sustenta la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Hospital Municipal Los Olivos, en relación a los requisitos establecidos para directivos de unidades, en los términos que aparecen en su documento, con la finalidad de garantizar y optimizar los procesos de gestión de personal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 017-2024-HMLO/OPP, concluye en que la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos en lo que respecta a los requisitos del cargo estructural "Jefe de Unidad" formulada por la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos es viable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 024-2024-HMLO/OAJ, concluye que la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Hospital Municipal Los Olivos, en relación con los requisitos para directivos de unidades formulada la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, se ajusta al marco normativo vigente;

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad de Distrital de Los Olivos, a través del Oficio N° 023-2024-GM/MDLO, traslada el Informe N° 065-2024-MDLO/GRRHH de la Oficina General de Recursos Humanos, en la cual, concluye que resulta viable la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Hospital Municipal Los Olivos;

De conformidad con el literal n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal Los Olivos, designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y al personal de la institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Hospital Municipal Los Olivos, en lo que respecta a los requisitos del Cargo Estructural "Jefe de Unidad", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución y del anexo, en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
M.C. José Manuel De la Cruz Valiente
Director General



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	JEFE DE UNIDAD
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none">1. Programar, ejecutar y controlar la ejecución de las actividades de la unidad correspondiente, en relación a las normas y plazos establecidos, de acuerdo a los objetivos institucionales del HMLO.2. Proponer los procedimientos para el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.3. Elaborar, realiza el seguimiento, evalúa y corrige el presupuesto de la unidad que le corresponde.4. Dirigir una gestión transparente e íntegra en los procesos y servicios bajo su competencia.5. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia.6. Participar en eventos, comisiones o equipos de trabajo vinculados al ámbito de su competencia.7. Brindar asistencia técnica en materia correspondiente al cargo.8. Supervisar y controlar las actividades realizadas por el personal a su cargo.		
Requisitos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>Nivel educativo: Estudios Universitarios</p> <p>Grado/situación educativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para Jefe de la Unidad de Contabilidad se requiere Título profesional otorgado por universidad.• Para las Unidades de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, Logística y Control Patrimonial, Tesorería, Estadística e Informática, Unidad de Servicios Generales se requiere Título Profesional o Grado de Bachiller universitario.		
Experiencia		
<p>a) Experiencia laboral: de 3 años, ya sea en el sector público o privado.</p>		
Requisitos Adicionales		
<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en Gestión Pública y/o afines al puesto.• Para el puesto de Jefe de la Unidad de Contabilidad, debe ser colegiado y tener conocimiento de Sistemas Administrativos Públicos (SIAF, SEACE, SIGA) y Ley de Contrataciones con el Estado.• Para el puesto de Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, debe estar certificado por el OSCE y tener conocimiento de Sistemas Administrativos Públicos (SIAF, SIGA) y Ley de Contrataciones con el Estado.• No estar inhabilitado (a) para ejercer función pública o para contratar con el Estado.• No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.		

